



Bogotá D.C.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República.
Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 238 B
Ciudad.

Asunto: Respuesta a la Proposición citación Debate de Control Político Virtual.
Radicados MEN-2020-ER-092167 y 2020-ER-093055
(Traslado Ministerio de Agricultura 20201000075771)

Honorables Representantes de la Comisión Primera, reciban un cordial saludo:

Con el propósito de atender la solicitud de información realizada mediante la proposición del asunto sobre *“Los efectos de la pandemia en las zonas rurales, en particular en los municipios PDET”*, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

El Ministerio de Educación Nacional, consciente de la emergencia que vive el mundo y el país y de los múltiples desafíos para la sociedad y, por supuesto para el sector educativo, ha tomado decisiones con responsabilidad y oportunidad, acompañadas del liderazgo del Presidente Iván Duque. El conjunto de medidas desarrolladas se ejecutan de manera articulada con las entidades e instituciones del sector, así como con las entidades territoriales, reflejando el compromiso y la solidaridad de todos para garantizar el derecho a la educación, pensando en el cuidado y la salud de los niños, niñas jóvenes y maestros e igualmente, dando al sector los lineamientos, recursos y apoyos para responder con metodologías flexibles al proceso de aprendizaje, diseñando estrategias para lo urbano y rural, mientras los estudiantes estén en casa.

En este marco, a continuación, se da respuesta a cada uno los numerales solicitados en el cuestionario allegado:

Educación (Ministerio de Educación Nacional y MinTIC)

1. ¿Cuál es la estrategia para garantizar la continuidad de las clases en las escuelas rurales en donde no hay conectividad y/o acceso a datos móviles?

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *«Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico derivado de la pandemia, el Gobierno Nacional expidió el *Decreto 417 del 17 de marzo de 2020* a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del coronavirus COVID-19.



En este marco, el Ministerio de Educación Nacional ha venido implementando una serie de medidas dirigidas al sector Educativo para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social – entidad responsable de liderar el seguimiento constante del comportamiento epidemiológico del COVID-19, entre ellas están las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria, cuando no se tiene el acceso a los contenidos digitales dispuestos por este Ministerio.

Además de la difusión de las medidas a través de los canales del Sector, en coherencia con la asignación de responsabilidades a cargo de las Secretarías de Educación, éstas tienen el deber de difundir y verificar la recepción de la información en las instituciones educativas de su territorio.

Estas orientaciones se encuentran definidas en el anexo 3 de la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020, documentos que se adjuntan a esta respuesta (*Anexo 1*), directiva dirigida a Gobernadores, alcaldes, Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y no Certificadas en Educación, Ordenadores del Gasto de Fondos de Servicios Educativos y Consejos Directivos de Instituciones Educativas, en la cual se presentan las orientaciones propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para que sean adelantadas estrategias de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha organizado una selección de recursos educativos con el propósito de enriquecer la gestión de planeación y diseño de estrategias para el trabajo académico en casa. Esta selección se nutre de material propio del MEN y de otros recibidos de organizaciones públicas y privadas que han autorizado su uso en el marco de la emergencia. En este sentido, el material se constituye en un listado inicial, propositivo y orientador del trabajo en casa, y el cual podrá ser ajustado con la retroalimentación de las Secretarías de Educación, de los docentes y directivos docentes y por su puesto del trabajo adelantado por las familias en casa.

La selección de materiales sugerida está organizada en guías y recursos didácticos y lúdicos por ciclo educativo. Este material se podrá reproducir y distribuir según el criterio de pertinencia para la población estudiantil de su territorio.

En este sentido, las orientaciones dirigidas para los estudiantes de preescolar tratan de un material educativo, atractivo y divertido que puede ser llevado a cabo en casa por parte de niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años. Los materiales sugeridos para la educación inicial – preescolar son:

- a) **En un dos por tres. Así crecen las niñas y los niños.** Material prácticas de cuidados desde la gestación y hasta los tres años.
- b) **Portafolio Seres de Cuidado.** Prácticas de cuidado integral de niñas y niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y madres lactantes.
- c) **Llegan las cartas CuidArte.** “Preguntario” 21 situaciones de la vida cotidiana para orientar familias y cuidadoras y promover bienestar, desarrollo y cuidado.



- d) **Cuentos para promover hábitos de auto cuidado que nos ha facilitado Plaza Sésamo**, estos son:
- Somos diferentes, somos iguales
 - Súper Limpios.
 - Buen Comer. A movernos.
 - Aventuras del Espacio
- e) **Cartilla Podemos Ayudar**. Estrategias para prevenir enfermedades y realizar actividades en casa.
- f) **Pequeñas aventuras: Libro de Actividades**. Aprendizaje y desarrollo del pensamiento científico y lógico matemático.
- g) **Boletines Plaza Sésamo**. 25 boletines por categorías: autocuidado, nutrición saludable, actividad física y salud dental.
- h) **Guía de Recuperación Afectiva**. Orienta familias para que los niños y niñas expresen sus emociones sobre emergencia
- i) **Colorea Pisotón**.
- j) **Juego de las emociones**. Promover la expresión de emociones e ideas sobre la estadía en casa.

Respecto a las orientaciones propuestas para la Educación básica primaria se adaptó parte del material que compone el Modelo Educativo Flexible: **Retos para gigante: Transitando por el Saber**, que busca facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje para ser desarrollados en casa construyendo bases sólidas en el desarrollo integral de los niños y niñas, y el fomento de su autoestima. Por eso, el modelo enfatiza principalmente en la construcción personal e involucra a la familia como base fundamental del acompañamiento. Este material incluye actividades de las áreas de artística, ciencias naturales, ciencias sociales, educación religiosa, tecnología, lenguaje y matemáticas, que en conjunto corresponden a las áreas fundamentales y obligatorias que cita el artículo 23 de la Ley General de Educación, Ley 114 de 1994 y responden a las necesidades de los diversos contextos y saberes necesarios para el desarrollo de competencias. En socioemocionales se sugiere el material *Emociones para la Vida* niños y niñas de primero a quinto de primaria.

En cuanto a básica secundaria se han seleccionado una serie de actividades del Modelo Educativo Flexible: **Secundaria Activa**, que privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. Los materiales están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado, a partir del análisis e interpretación de diversas situaciones problema, para aproximarse a su realidad y a su cotidianidad. Las actividades tienen tres momentos:

- Indagación
- Conceptualización
- Aplicación



Para los grados octavo y noveno, se sugiere el material de socio emocionales, *Paso a Paso. Programa de Educación Socio emocional*.

Las orientaciones para la educación Media están encaminadas a reflexionar, descubrir y potenciar las habilidades socioemocionales en relación consigo mismo y con otros, profundizar en las habilidades que requieren los jóvenes para afrontar los escenarios de educación y trabajo futuro. Mediante una secuencia de talleres se va guiando a los estudiantes por un proceso reflexivo acerca de sí mismo y las competencias socioemocionales que deberán desarrollar para desenvolverse mejor con otros y con su entorno, además de motivar la proyección de metas a corto, mediana y largo plazo frente a la trayectoria ocupacional. Los materiales sugeridos para Media son:

- a) **Caja de Herramientas de camino a la U: Estrategias para el fortalecimiento de capacidades en competencias básicas y socio emocionales 10 y 11.** Serie de ejercicios para reconocer las capacidades y debilidades que presentan los jóvenes en las áreas de lenguaje y matemáticas, así como aquellos conocimientos, actitudes, emociones y juicios de valor que fortalecen o debilitan su desempeño académico.
- b) **Píllatela y aprende: Competencias socio emocionales para el fortalecimiento de la Educación media.** Mediante una secuencia de talleres va guiando a los estudiantes por un proceso reflexivo acerca de sí mismo y las competencias socioemocionales que deberán desarrollar para desenvolverse mejor con otros y con su entorno, además de motivar la proyección de metas a corto, mediano y largo plazo frente a la trayectoria ocupacional.
- c) **Paso a Paso. Programa de Educación Socio emocional. Cuaderno de trabajo para estudiantes Décimo Grado.** Cuaderno de trabajo que a través de ejercicios sencillos que reflejan situaciones cotidianas, permite a los estudiantes reflexionar, descubrir y potenciar las habilidades socioemocionales en relación consigo mismo y con otros.
- d) **Paso a Paso. Programa de Educación Socio emocional. Cuaderno de trabajo para estudiantes Once Grado.** Dando continuidad al cuaderno de trabajo de grado decimo, profundiza en las habilidades que requieren los jóvenes para afrontar los escenarios de educación y trabajo futuro, para ello invita a imaginar situaciones futuras y plantea diferentes formas de desenvolverse.
- e) **Guía fortalecimiento competencias en matemáticas y lenguaje para grado 10 y 11**
- f) **Formación corporal sensible y afectiva Grado 10.** A través de una serie de reflexiones, este material invita a generar nuevas formas de pensar, sentir, desear y actuar en torno al futuro de los jóvenes, teniendo como referente el entorno inmediato y luego ampliar las posibilidades en otros territorios. En conjunto la cartilla busca desarrollar un pensamiento prospectivo para anticipar un tanto el futuro y, por ende, visualizar proyectos de vida.
- g) **Formación Económica y productiva Grado 10.** Con una propuesta de ejercicios prácticas, se busca incentivar el aprendizaje productivo, para que los contenidos desarrollados resulten pertinentes y significativas frente a la vida cotidiana de los jóvenes. En suma, los ejercicios permiten que los jóvenes descubran que es posible transformar positivamente su realidad, tanto a nivel de creencias como a nivel práctico en su entorno inmediato.



- h) **Formación Social y comunicativa. Grado 11.** Son una propuesta de organización práctica de actividades para desarrollar pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo. Busca que los jóvenes logren construir proyecciones de vida razonables hacia el futuro, tanto en la continuidad de los estudios en cualquier posibilidad posmedia como en la vinculación al mundo cotidiano, en personas mayores de edad: ciudadanos, productores y seres sensibles que desarrollan una vida moral y afectiva propia.
- i) **Ruta de emprendimiento naranja.** Plantea una ruta de trabajo para emprendedores creativos y culturales que quieran conocer el ecosistema actual de la economía naranja. Para ello se desarrolla una serie de pasos que brindan información y herramientas que motivan y presentan alternativas para la construcción de una idea que puede convertirse en un proyecto de emprendimiento y de vida.
- j) **Libro de trabajo del estudiante emprendimiento.** Mediante ejercicios sencillos, los jóvenes pueden perfilar una idea de negocios que brinde una solución a su comunidad. Cada uno de los pasos sigue el proceso de construcción mediante la metodología canvas.
- k) **Cartilla de orientación socio-ocupacional para la selección de carrera.** Una serie de tips para los jóvenes y las familias que ayudan reflexionar e informarse sobre aspectos que permiten tomar una decisión clara, consiente e informada acerca de sus posibilidades de estudio al terminar el bachillerato.

Particularmente para las sedes rurales que usan los modelos educativos flexibles con enfoque de pedagogía activa en preescolar, básica media, la recomendación del MEN ha sido apalancarse en estos recursos y reproducir, distribuir y acompañar la implementación de las guías de trabajo por parte de los estudiantes, en casa. Estos materiales pueden ser consultados y descargados a través del siguiente vínculo:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55270.html?_noredirect=1

Finalmente, de ser necesario, los establecimientos educativos podrán adquirir estos materiales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP44-2020, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Es importante que los rectores, en el marco de las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, convoquen por el medio más expedito posible (medios virtuales, por ejemplo), al consejo directivo para autorizar los ajustes que fueren necesarios en su presupuesto.

2. ¿Se han contemplado estrategias innovadoras para garantizar la prestación del servicio de educación en la ruralidad como la entrega de tabletas, cartillas educativas o el uso de la radio pública?

El Ministerio de Educación Nacional en equipo con las Secretarías de Educación, los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, ha trabajado en la estrategia *¡Juntos en casa lo lograremos muy bien!*, que permita garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la emergencia sanitaria.

La estrategia tiene en cuenta las particularidades de cada territorio y las características de la población (incluidas limitaciones de conectividad y de acceso a nuevas tecnologías). En este sentido la estrategia incluye cuatro acciones:



- I. **Periodo de desarrollo institucional:** entre el 16 y el 27 de marzo los docentes y directivos docentes realizaron la planeación de las actividades pedagógicas, que incluyen los contenidos digitales y físicos que ha puesto a disposición el Ministerio de Educación Nacional, para que los estudiantes desarrollen el material con sus familias y/o cuidadores.
- II. **Curaduría y disposición de material de apoyo pedagógico:** el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado un proceso de selección de materiales entre las estrategias y programas que ha desarrollado con éxito en los últimos años, como: Todos a aprender, Leer es mi cuento, Retos para gigantes y Secundaria activa, entre otros. Adicionalmente, y para el acceso virtual, ha preparado un repositorio de contenidos digitales denominado “*Aprender Digital: Contenidos para Todos*”, donde pueden acceder a más de 80 mil recursos educativos, con el propósito de facilitar la planeación y diseño de estrategias para el trabajo académico en casa. Como se mencionó en la respuesta anterior, la selección se nutre de material propio del Ministerio de Educación Nacional y de otros recibidos de organizaciones públicas y privadas que han autorizado su uso en el marco de la emergencia.

La selección de materiales sugerida está organizada en guías y recursos didácticos y lúdicos por ciclo educativo. Este material se podrá reproducir y distribuir según el criterio de pertinencia para la población estudiantil de su territorio.

- III. **Acceso a herramientas y material pedagógico:** (i) en los casos que los estudiantes y familias tengan conectividad y acceso a material digital, los docentes identificarán y utilizarán las herramientas y contenidos pertinentes para cada nivel educativo y acordes con las apuestas establecidas en sus programas educativos institucionales. (ii) Para quienes no tienen acceso a conectividad y TIC, las Secretarías de Educación contarán con recursos técnicos y financieros, del nivel nacional y propios, que les permitirán disponer de material físico, como guías y textos impresos, para que los establecimientos educativos puedan desarrollar sus estrategias pedagógicas con los estudiantes, con el acompañamiento de las familias y cuidadores. Se prevé complementar el paquete de guías y textos, con literatura infantil y juvenil, así como material lúdico para complementar las actividades académicas y favorecer la convivencia en el hogar.

Para lo anterior, a través de la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se informó a las Entidades Territoriales que con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP-44-2020, adquirir materiales como los establecidos en la mencionada Directiva 5 “*Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19*”, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos”. El valor total informado a las entidades territoriales para la adquisición de estos materiales (a través de los fondos de servicios educativos) equivale a \$252 mil millones.

- IV. **Contenidos en medios masivos para todos:** Somos conscientes de la difícil situación, económica y emocional, que están viviendo muchos hogares por el confinamiento, la crisis generada por la pandemia y el nivel de exigencia que implica para padres y cuidadores tener a sus hijos en casa. Para contribuir a aliviar esta situación se utilizarán medios masivos



como radio y televisión, pública y privada, que lleguen a todas las casas con mensajes orientadores para las familias y contenidos educativos y culturales para diversificar las formas de acercar a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes al aprendizaje y al disfrute del tiempo libre. Actualmente, se está transmitiendo por Señal Colombia, en la franja infantil *Mi Señal*, contenidos que han sido programados junto con el Ministerio de Educación Nacional pensando en la población que no tiene acceso a medios digitales.

Para disponer de una oferta entretenida y educativa a través de medio televisivo y radial y en alianza entre el Ministerio de Educación Nacional, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MinTIC creamos la estrategia **3, 2, 1 Edu-Acción, Contenidos educativos para todos**, a través de la cual generamos una programación especial desde las 6 a.m. hasta las 6 p.m. y de lunes a viernes, para todas las edades.

Cada franja que hemos creado apunta al desarrollo de competencias básicas, y competencias transversales como las socioemocionales, artísticas y tecnológicas de los niños, niñas y jóvenes, en el marco de la política educativa del país definida por el Ministerio de Educación Nacional. Algunos de los programas educativos que transmitimos cuentan con sugerencias de uso y guías pedagógicas que se pueden descargar en la plataforma de RTVC PLAY o desde la plataforma Aprender Digital, contenidos para todos.

Dentro de la programación, en el horario de 10 a.m. a 11 a.m. y de lunes a viernes tenemos el programa **Profe en tu casa**, el cual transmitimos en vivo por Señal Colombia y paralelamente por Radio Nacional de Colombia, cuenta con profesores invitados quienes abordan de manera práctica y entretenida temas que trabajan competencias básicas y transversalmente competencias ciudadanas, socioemocionales, artísticas y/o tecnológicas. El programa *Profe en tu casa*, cuenta con secciones como “*tu voz*” donde todos los ciudadanos pueden participar en el tema del día, “*La trivia*”, “*Sabías qué*” y “*el Meme positivo*”, con las cuales generamos interacción con la familia, docentes, niños, niñas y jóvenes de todo el país que nos ven.

Vale la pena anotar también que gracias a una alianza entre RTVC y los canales regionales, el Programa *Profe en tu casa*, ya está siendo transmitido simultáneamente por Telecafé, Telecaribe y TeleAntioquia, Telepacífico, Tele islas, Canal Tro, Canal 13 y Canal Capital.

De acuerdo con los reportes de sintonía de RTVC son los niños y niñas de ciudades pequeñas y zonas rurales lo que más se conectan a la señal diariamente. Reportes del mes de marzo, indican que el contenido de programa Profe en tu casa ha permitido crecimiento del 199% para el Canal institucional. En general sumando la Franja educativa, esto ha representado un 52% de crecimiento en Señal Colombia y 92% en Canal institucional.

Así mismo, a través de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, hemos realizado guías pedagógicas para algunos programas específicos de la programación habitual, buscando fortalecer a través de sus contenidos competencias básicas y transversales.

Adicionalmente creamos **Aprender Digital, contenidos para todos**, que es una estrategia interinstitucional que reúne en una misma plataforma contenidos educativos digitales de todas las áreas del conocimiento para estudiantes de todos los grados escolares, docentes, padres de familia y/o cuidadores.



Los docentes, estudiantes y la comunidad educativa en general pueden acceder sin necesidad de registro y encontrar contenidos educativos de apoyo para el aprendizaje, clasificados por áreas del conocimiento que son de gran utilidad para las estrategias educativas flexibles y el aprendizaje a distancia.

Entre las herramientas tecnológicas definidas en esta estrategia se encuentran bibliotecas digitales, video-clases, objetos virtuales de aprendizaje (OVA), eBooks, revistas, periódicos, audiolibros y videos (en formatos MP3, MP4), videojuegos interactivos en 3D. Los recursos podrán enviarlos por correo electrónico, integrarlos a la plataforma educativa del colegio, en algunos casos descargarlos para trabajarlos de manera off line. Con el apoyo de RTVC y Mintic, estructuramos una parrilla de contenidos diarios por el portal RTVC Play, con series, documentales, video clases y otras herramientas audiovisuales para promover competencias básicas y socio emocionales a niños, niñas y adolescentes.

En esta plataforma se encuentra una oferta de calidad que complementamos con la ayuda de aliados de organizaciones y el sector privado con cursos virtuales, Apps y videojuegos para formación complementaria. El usuario de la plataforma puede seleccionar el recurso que sea de su interés, ya sean contenidos, plataforma o cursos. Desde la fecha de lanzamiento de la estrategia, el pasado 16 de marzo, contamos con 2.400.000 visitas a la plataforma y 9.300.000 de páginas vistas.

3. ¿Se ha contemplado financiar un mínimo vital de datos móviles en los municipios PDET?

De acuerdo con la consulta, es pertinente precisar que el trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) y el Ministerio de Educación Nacional ha sido continuo a través de la coordinación interinstitucional, lo cual permite avanzar en la conectividad de las zonas rurales del país, mediante del Proyecto Nacional de Acceso Universal para Zonas Rurales del MinTIC. Con este proyecto se pretende llevar conectividad a internet a cerca de 10 mil centros poblados hasta el 2029, y al cierre de 2020 se espera tener instaladas las primeras 2.000 conexiones a internet. El Ministerio de Educación Nacional acompaña cada uno de estos procesos con contenidos pedagógicos que consolida el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas y adolescentes.

De igual manera, en alianza con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTic) y *Computadores para Educar* convocamos a los Secretarías de Educación y rectores para que revisaran los equipos disponibles en sus sedes educativas y consideren prestarlos a sus alumnos para estudiar en sus casas, como apoyo en la coyuntura especial del cierre temporal de los colegios en el país, a consecuencia de la pandemia del Covid-19.

De igual manera, el Gobierno Nacional a través de una alianza entre el Ministerio de Educación y Ministerio de las TIC, lanzó la semana pasada, tres estrategias adicionales que buscan llegar a los hogares más vulnerables del país, con la mayor cobertura regional posible. La primera busca facilitar el acceso de conectividad a docentes, padres de familia y estudiantes de zonas rurales y urbanas del país, a través de una opción de navegación gratuita de la versión móvil de la Plataforma Aprender Digital *Colombia Aprende*, sin consumir datos, a través del link <https://movil.colombiaaprende.edu.co/>, para los usuarios con servicios de telefonía móvil (voz y datos) en la modalidad de prepago y pospago de hasta \$ 71.214 (dos UVT). El acceso gratuito a este portal se convierte en una oportunidad de aprovechamiento de material pedagógico a través de los teléfonos móviles.



La segunda estrategia es el programa de última milla, enfocado a llevar Internet a bajo costo a hogares de estrato 1 y 2, para que beneficie directamente con la conectividad a hogares donde hay estudiantes. Con este programa, denominado *Hogares Digitales para la Educación*, se hace un llamado a los estudiantes que vivan en hogares de estrato 1 y 2 para que revisen quién presta el servicio en su municipio, y llamen para adquirir el servicio. En la página web del Ministerio TIC (www.mintic.gov.co) se encuentra la lista de los municipios que se verán beneficiados por esta iniciativa y los operadores. La ayuda se mantiene hasta 2024.

La tercera iniciativa, a través de la articulación entre ambos Ministerios y Computadores para Educar, entregará, de manera focalizada 77 mil computadores con contenidos educativos de la Plataforma Aprender Digital precargados, esto es, que funcionan con o sin conectividad, los cuales se distribuirán a docentes de zonas rurales, para que continúen con la orientación de los procesos de formación desde casa; lo que beneficiará a niños, niñas, adolescentes de 637 instituciones educativas del país.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que esta situación que vivimos cambia rutinas, relaciones, entornos y emociones, esta contingencia nos invita a hacer equipo para gestionar el cambio, entender desde la creatividad y la innovación cómo promover aprendizajes y experiencias que en este nuevo contexto acompañen a niños y niñas, jóvenes y maestros en los procesos de enseñanza-aprendizaje y el manejo de las emociones. La educación debe ser inclusiva e integradora y debe traer en el día a día los valores que nos ayuden a responder a los desafíos que tiene Colombia.

Es así como, en el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional, se expidió la directiva No.9 del 7 de abril de 2020 que se adjunta en archivos PDF denominado “Anexo 2”, dirigida a Gobernadores, alcaldes, Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas (ETC), no Certificadas en Educación, Rectores y Directores Rurales, a través de la cual se dan orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad de matrícula y calidad gratuidad.

En esta directiva se dieron orientaciones para el uso de los recursos de calidad - matrícula y calidad - gratuidad del Sistema General de Participación de Educación (SGP). Orientaciones que se expiden bajo el marco de normas ordinarias reglamentarias de la destinación y uso de los recursos del SGP y las medidas extraordinarias adoptadas para atender la emergencia, indicando la posibilidad del uso de los recursos de calidad matrícula, calidad gratuidad y los rendimientos financieros, administrados por los departamentos, distritos, municipios certificados, no certificados y los fondos de servicios educativos, *para posibilitar la conexión a internet* para recibir/dar orientación y apoyo docente, así como para el acceso a contenidos y material pedagógico, siempre y cuando se garantice que dicho acceso sea destinado a permitir la actividad pedagógica y no a otros fines; con lo cual se cumplen las medidas de emergencia que obligan a mantener a los estudiantes en casa, pero a su vez se garantiza a los niños, niñas y adolescentes el derecho a acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de calidad.

Con las anteriores orientaciones se busca que los Gobernadores, alcaldes, Secretarías de Educación y/o directivos docentes la organización de la apuesta educativa que se desarrollará en el trabajo académico a partir del 20 de abril del 2020, para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.



Paralelamente y sin perjuicio de las medidas derivadas de la emergencia, inició en el mes de abril la ejecución del Préstamo 4902/OC-CO gestionado por el Gobierno Nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y ejecutado por el Ministerio de Educación, para el “Mejoramiento de las trayectorias educativas rurales” a ejecutarse en los municipios PDET entre 2020 y 2023.

En el marco de este programa, para 2020, está previsto el fortalecimiento curricular, el acompañamiento a las prácticas pedagógicas docentes y el suministro de dotaciones y materiales educativos, desde el nivel preescolar hasta la media, en 151 establecimientos educativos, priorizando las instituciones con Media Agropecuaria y Residencias Escolares.

Así mismo, se iniciará el acompañamiento a 129 Escuelas Normales Superiores para la reformulación de su PEI y el fortalecimiento de su rol como nodos del conocimiento pedagógico en zonas rurales; y el financiamiento de la licenciatura de 305 normalistas que trabajen como docentes en sedes educativas rurales. Todo lo anterior con prioridad en municipios PDET.

Alimentación (Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, DPS)

1. *¿Existen medidas diferenciadas para la distribución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las zonas rurales atendiendo a las necesidades de la población y las condiciones de salubridad para prevenir el contagio? ¿La compra de dichos productos se realiza a productores locales o a productores nacionales?*

El Ministerio de Educación Nacional a partir de sus competencias y las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional expidió el Decreto 470 de 2020, mediante el cual, se dictan medidas que brindan herramientas a las Entidades Territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la prestación del servicio público de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

A su vez el Decreto 533 del 9 de abril de 2020 señaló en su artículo primero *“Permitir que el Programa de alimentación Escolar se brinde a los niños, y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.*

Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender”.

En armonía de las disposiciones emitidas para mitigar la problemática social, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en desarrollo de sus competencias expidió la Resolución 0006 de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020, que contiene dos anexos; mediante los cuales, se modifican transitoriamente “Los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del Covid-109, que se adjunta en archivo PDF denominado (Anexo 3).

Al respecto, las Entidades Territoriales podrán ejecutar el programa de alimentación escolar durante el periodo de la emergencia haciendo uso de los contratos vigentes, ya sea ajustándolos o adelantando nuevas contrataciones, de conformidad con lo establecido en el decreto 440 del 20 de marzo de 2020. En todo caso se trata de suministrar el complemento



alimentario para consumo o preparación en casa, como medida de aporte al bienestar durante la emergencia, ya sea en semanas de actividad académica o de receso estudiantil.

Dentro de las modalidades o posibilidades que a partir de la disposición transitoria pueden adoptar las Entidades Territoriales tenemos:

- **Ración Industrializada - RI:** Definido como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
- **Ración para Preparar en Casa - RPC:** Definida como la canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; incluye alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
- **Bono Alimentario - BA:** Consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial.

En el caso de atención a población indígena las Entidades Territoriales deberán considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y hacer ajustes únicamente con el interés de aportar al aislamiento requerido para afrontar la emergencia.

Bajo este contexto, la citada resolución No. 0006 de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020, señala en el artículo 7 sobre la logística de distribución o entrega de las diferentes canastas, lo siguiente:

“Las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *La distribución y entrega de los paquetes de alimentos o bonos se realizará a los padres o acudientes debidamente registrados en SIMAT, al interior de la sede del estudiante, dejándose evidenciado el recibo.*
- *Las entregas se harán debidamente programadas por establecimiento, por sede y por curso evitando aglomeraciones y con buen manejo de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud.*
- *Se entregará una canasta de RI, RPC o un BA por cada niño o niña focalizado.*
- *La canasta de RI y RPC entregada es idéntica para cada niño y niña, y no dependerá del grupo etario*

Parágrafo: *Atendiendo al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que en su artículo 3 establece que en “... el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades”; y en su numeral 33 menciona: “El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”. Las entidades territoriales pueden convocar a los directivos docentes o docentes para el día o días programados de entrega a fin de ser garantes que los alimentos sean efectivamente entregados a los padres o acudientes registrados en SIMAT (...)*”



En este sentido, de la Resolución 0006 de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020, expedida para dar los lineamientos que permitan dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su consumo en casa en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Sanitaria, se puede inferir que ante la dificultada de entrega en un lugar determinado y en el marco de la autonomía territorial las Entidades Territoriales contratantes de la operación, deberá determinar los lugares de distribución que permita cumplir con los parámetros y condiciones definidas en dicha resolución, correspondiente a los estándares y condiciones técnicas que hace parte integral de la disposición.

Así mismo, las Entidades Territoriales para realizar la distribución de las diferentes modalidades deberán considerar todas las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional con el fin de disminuir el riesgo de contagio y garantizar las adecuadas prácticas higiénico-sanitarias en el manejo de los alimentos durante todas las etapas del proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que en el marco de la Emergencia Social y como alternativa de garantizar la prestación del servicio de Alimentación para consumo en casa no constituye una preparación como la que se brinda en los establecimientos educativos respecto de una ración preparada en sitio, teniendo en cuenta que las diferentes modalidades se suministran al padre, madre o acudiente para la atención en promedio de 20 días para el caso de la Ración para Preparar en Casa y del Bono Canjeable.

Estas raciones deben estar conformadas con alimentos semiperecederos que se pueden suministrar al niño, niña, adolescente o joven focalizado a lo largo del periodo mencionado; siendo importante aclarar que corresponden a un complemento alimentario para su aprendizaje en casa; ahora bien, para el caso de la modalidad industrializada se incorporan los mismos componentes que se venían suministrando antes de la emergencia y es la Entidad Territorial quien determina la periodicidad de entrega, considerando principalmente vida útil de los productos; en este caso y dependiendo la disponibilidad de alimentos en cada territorio se evalúa o no la incorporación del componente fruta.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos, las Entidades Territoriales podrían evaluar la incorporación de productos perecederos, analizando los tiempos de entrega, fechas de vencimiento, procesos de maduración en el caso de frutas y verduras, garantizando en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad de los productos a entregar; así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente y demás lineamientos que se hayan expedido en ocasión a la Emergencia actual.

Los productos requeridos por las Entidades Territoriales para garantizar la prestación del servicio y de acuerdo con las particularidades de cada territorio se adquieren a nivel local o a nivel nacional, dependiendo la disponibilidad de alimentos.

2. *¿Existen medidas diferenciadas para la distribución de mercados a las poblaciones vulnerables en las zonas rurales y municipios PDET atendiendo a las necesidades de la población y las condiciones de salubridad para prevenir el contagio? ¿La compra de dichos productos se realiza a productores locales o a productores nacionales?*

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución 0006 de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020, que define los lineamientos transitorios a tenerse en cuenta durante la Emergencia Sanitaria define en su artículo 5 la distribución en la que se indica:



“(...) 5. Distribución. A partir de la implementación de la modalidad a entregarse por parte de las Entidades Territoriales, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica la distribución y/o entrega será de la siguiente manera:

- *Ración Industrializada (RI): La entrega de los complementos alimentarios se realizará de manera semanal, quincenal o mensual, dependiendo de los tiempos de vencimiento de los productos a entregar y la logística disponible, y debe contemplar 5, 10 o 20 días de suministro respectivamente.*
- *Ración para Preparar en Casa (RPC): La entrega del paquete alimentario será mensual con la distribución para 4 semanas por 5 días.*
- *Bono Alimentario (BA): La entrega del bono para el mes será programada por la ETC. Para el canje deberá garantizarse que no se generen aglomeraciones (...)”*

Así las cosas, la distribución de las modalidades establecidas en el lineamiento transitorio, no distingue entre las acciones que deben adelantar las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) ya sea en la zona urbana o rural, dado que, el proceso recae sobre la priorización y focalización asumida por cada ETC; de igual manera las Entidades Territoriales luego de un análisis del contexto y considerando sus características particulares, determinará qué tipo de modalidad implementar para la atención de los estudiantes en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) mientras continúan el proceso de aprendizaje en casa

De otra parte, es importante resaltar que el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, definió un modelo descentralizado de operación del Programa de Alimentación Escolar y estableció funciones a cargo de los diferentes actores que participan en el mismo. Entre las funciones asignadas a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) se encuentra lo contemplado en el artículo 2.3.10.4.3., numeral 10, lo siguiente:

“(...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos. (...)

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción (...)”

Por tanto, las Entidades Territoriales tienen la obligación de agotar los procesos de contratación que se requieran para la implementación del Programa. Al respecto y en atención a la consulta elevada, es necesario señalar que el numeral 3.3. de la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del programa en todo el territorio nacional y que, en materia de contratación, contempla entre otros el siguiente lineamiento:

4.2. Contratación del Operador: las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública.



Bajo este contexto, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en función del seguimiento a la operación del Programa articuló con las Entidades Territoriales contratantes con el fin de obtener la información que permite evidenciar la prestación del servicio del Programa en el marco de la Emergencia Social y Sanitaria, en aquellos municipios que adoptaron el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); por tanto, se adjunta en archivo Excel el documento denominado “Anexo 4” que contiene el municipio y la cobertura *atendida con corte 15 de abril*.

Otro aspecto importante que definió la Resolución 006 de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020, es lo correspondiente a las *Recomendaciones de Inocuidad y Almacenamiento*, descritas en su artículo 8. por consiguiente, las Entidades Territoriales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica respecto de la distribución y/o entrega deberán tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013 que incluye a las zonas urbanas y a las rurales. Por tanto, de acuerdo con el grupo de alimentos entregados en las raciones suministradas, es importante que desde el hogar puedan seguir las recomendaciones para el almacenamiento y adecuado uso de los alimentos señaladas en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral de la referida resolución.

De otra parte, de acuerdo con las particularidades de cada territorio, las Entidades Territoriales contratantes en articulación con todos los actores del Programa deberá garantizar todas las acciones reglamentadas no solo a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender sino las emitidas por el Gobierno Nacional que permita garantizar tanto en zona urbana como zona rural las aglomeraciones que conlleven a un posible contagio inminente.

Así mismo, las Entidades Territoriales para realizar la distribución de las diferentes modalidades deberán considerar todas las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional con el fin de disminuir el riesgo de contagio y garantizar las adecuadas prácticas higiénico-sanitarias en el manejo de los alimentos durante todas las etapas del proceso

Tal y como se indicó en el punto anterior, los productos requeridos por las Entidades Territoriales para garantizar la prestación del servicio y de acuerdo con las particularidades de cada territorio se adquieren a nivel local o a nivel nacional, dependiendo la disponibilidad de alimentos.

3. *¿Qué estrategias y acciones específicas se están llevando a cabo para mitigar los efectos de lluvias o sequías en las zonas rurales, de manera que se asegure la soberanía alimentaria y el abastecimiento de estas comunidades?*

Es preciso indicar, que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 del 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015, se concibe como una *“estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables”*; por lo anterior el PAE sirve de complemento a una estrategia directa de seguridad alimentaria.

Ahora bien, es necesario que en cuanto al aseguramiento de Soberanía Alimentaria se realice con un abordaje más amplio teniendo en cuenta la definición de la misma *“Se entiende como el derecho de un país a definir sus políticas propias y estrategias sustentables de producción,*



La educación
es de todos

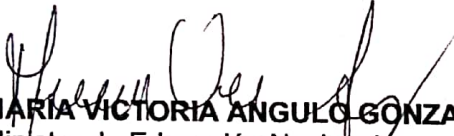
Mineducación

distribución y consumo de alimentos, que garantice el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales" Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; por lo anterior, las acciones y actividades que conlleven a garantizar Soberanía Alimentaria son competencia de diferentes sectores y actores, dado que el eslabón del alimento pasa por diferentes momentos de la cadena agroalimentaria como son el cultivo, recolección, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, consumo y aprovechamiento biológico; en consecuencia, las políticas alrededor de esta deben involucrar otros sectores que permitan su reglamentación e implementación.

En ese sentido y en concordancia con el objetivo del Programa de Alimentación Escolar que se encuentra en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar tiene como finalidad gestionar la prestación del servicio a los beneficiarios del sistema educativo oficial promoviendo la adopción de adecuados hábitos alimentarios en los entornos escolares.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y estaremos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Ministra de Educación Nacional

Anexos: Anexo 1. Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 con su Anexo 3.
Anexo 2. Directiva No. 9 del 07 de abril de 2020
Anexo 3. Resolución 00006 del 25 de marzo de 2020, modificada por la resolución 007 del 16 de abril de 2020 y anexos
Anexo 4. PAE en Municipio PDET Corte 15 de abril

Aprobó: Constanza Liliana Alarcón Párraga -Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Danit María Torres Fuentes - Directora de Calidad EPBM
Juan Carlos Martínez Martín Director Unidad Administrativa – Alimentos para Aprender
Kerly Jazmín Agámez Berrio – Asesora Despacho Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Biviana Liset Trujillo Ramírez – Asesora Despacho Ministra

Con copia: Doctora Martha Lucia Rodríguez Lozano, Secretaria General, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Av. Jiménez No. 7A - 17